

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, corre el siguiente Traslado.

TRASLADO No. 69

A los demás sujetos procesales e intervinientes

Se corre traslado por el termino de tres (3) días hábiles, para que se pronuncien sobre el recurso de reposición presentado contra decisión proferida por la sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, en el marco del caso 03. El presente traslado será comunicado e informado a través de correo electrónico, de igual manera el presente soporte será publicado en la página web de la Jurisdicción www.jep.gov.co.

Se fija a las 8:00 horas del veintidós (22) de septiembre de 2021

Radicación	Caso	Clase de Tramite	Recurrente	Decisión	Auto
202101038688	No. 03	Recurso de Reposición	Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP)	COMUNICAR a las víctimas acreditadas del caso 03 y sus representantes, los nombres relacionados en el numeral 10 de las consideraciones de este auto, relativo a las personas que serán convocadas a rendir versión voluntaria por escrito, en el marco del Caso No. 003.	OPV-307

Se desfija a las 17:30 horas del veinticuatro (24) de septiembre de 2021



Marlith Nieto Torres

**Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de
Determinación de los Hechos y Conductas
Secretaría Judicial- JEP**